



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 234 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 06 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N° 457-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 29 de mayo del 2023 y el proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 29 de mayo del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son “Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”; asimismo, el artículo 43 de la misma norma establece que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el numeral 22.1) del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: “El Proceso Presupuestario comprende las fases de Programación, Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público”.

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, El artículo 4° de la Directiva señala en el considerando precedente, establece que: “4.1) El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”. “4.2) La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. “4.3) La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP. c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda. d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 234 - 2023- A/MPJB

para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.

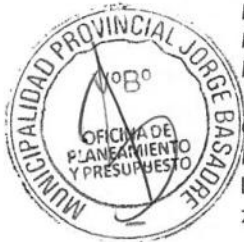
e) Optimiza las acciones centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. f) Optimiza las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación. h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización. i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad. j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. l) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas. m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF. "4.4) La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP."

Que, con Informe N°457-2023-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto bajo el cargo del Econ. Mario Ale Cervantes señala conforme al numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, propone la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" de acuerdo al Siguiete detalle:

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones	Miembro
Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro
Jefe de la Unidad de Estudios	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro
Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares	Miembro
Sub Gerente de Tesorería	Miembro

Asimismo, señala que la citada comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrollará las acciones descritas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01. Por lo que recomienda derivar el presente a la dependencia correspondiente para la proyección del acto resolutorio que apruebe la conformación de la Comisión.

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído S/N, de fecha 29 de mayo del 2023 deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente, por lo que se procede proyectar la Resolución de Alcaldía que resuelve la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 – 2026.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 234 - 2023- A/MPJB

Estando a los considerandos precitados, y en merito a las facultades conferidas por el art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y los vistos del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la “COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 – 2026” de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones	Miembro
Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro
Jefe de la Unidad de Estudios	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro
Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares	Miembro
Sub Gerente de Tesorería	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros integrantes de la “COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 – 2026”, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3) de la Directiva denominada “DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA” aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 – 2026, el cabal cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Ing. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- Cc.
ARCHIVO
- GM
 - OAJ
 - OPP
 - SGII
 - INTERESADO